

El operador de servicios electrónicos en el actual proceso de digitalización: su repercusión en los contribuyentes

The electronic service operator in the current digitization process: its impact on taxpayers

Fredy Ayrton Vargas Cama ^{1*}, Jafeylin Karina Encio Choquechambi ¹

¹Escuela Profesional Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo
Recibido: 12 de julio 2021
Aceptado: 24 de octubre 2021

Palabras clave:
Contratación, obligatoriedad,
principales contribuyentes,
repercusiones

Keywords:
Hiring, obligation, main
contributors, repercussions

Resumen

Existe, en la actualidad, una controversia entre los principales contribuyentes y la administración tributaria, que, por causa de una resolución emitida por esta entidad, se obliga la contratación de los operadores de servicios electrónicos, para la validación de comprobantes electrónicos. El objetivo del estudio es identificar algunos de los efectos que trae consigo contratar este servicio privado, al ser una problemática reciente. La metodología cualitativa utilizada corresponde al análisis documental; determinándose tras los resultados obtenidos que los principales contribuyentes al contratar el servicio de validación traen consigo repercusiones como el costo innecesario de validación, la posible concertación de precios entre los operadores y la calidad del servicio en función al precio.

Abstract

There is currently a controversy between the main taxpayers and the tax administration, which, due to a resolution issued by this entity, requires the hiring of electronic service operators for the validation of electronic receipts. The objective of the study is to identify some of the effects of hiring this private service, as it is a recent problem. The qualitative methodology used corresponds to the documentary analysis; determining after the results obtained that the main taxpayers when hiring the validation service bring with them repercussions such as the unnecessary cost of validation, the possible price agreement between the operators and the quality of the service based on the price.

^{1*} Autor de correspondencia: Vargas Cama Fredy Ayrton; e-mail: fredy.vc@upeu.edu.pe

Introducción

Los cambios tecnológicos en la actualidad, producto de la globalización, han traído consigo una serie de innovaciones, en la vida social, política, cultural y también económica. Esta última, de las muchas, es la implementación de comprobantes electrónicos de manera masiva, para combatir la evasión tributaria en el Perú; no obstante, la administración tributaria en su intento de lograr la masificación y efectiva emisión de comprobantes electrónicos, generaron problemas en su plataforma virtual, en consecuencia, de la excesiva carga de información y procesamiento de datos, causando así malestar en los contribuyentes. Situaciones que han ido mejorando de manera progresiva; sin embargo, hoy en la actualidad existe una divergencia, entre la administración tributaria y los principales contribuyentes.

El costo innecesario del servicio, la posible concertación de precios y la calidad del servicio en función al precio; han sido las manifestaciones de los principales contribuyentes, que a través de la R.S. 044 - 2019/SUNAT, son obligados casi por coacción, para contratar un operador de servicio electrónico (OSE), esto debido a la aparente deficiencia tecnológica en su plataforma o portal web y que en mérito al Decreto Legislativo N° 1314, se vieron facultados para trasladar la función de ente validador de comprobantes electrónicos a un intermediario privado: las OSE's; sin mencionar que, según la sociedad de Comercio Exterior del Perú (2018) revela: "Los PRICOS suman aproximadamente 14,502 en todo el Perú y representan el 15% de los ingresos tributarios totales para el gobierno central". Además, uno de los diarios más importantes del país, Gestión (2019) describe: "Los PRICOS representan menos del 1% del total de empre-

sas formales" (p.1). A pesar de representar ese porcentaje, aportan una buena cantidad de ingresos tributarios para el Estado y, en consecuencia, deberían ser tratados con justa causa.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que a nivel de Latinoamérica la mayoría de los países, excepto: México y Perú utilizan un sistema de validación íntegramente gratuito y son ejecutados por la misma administración tributaria, no dando lugar a la tercerización de sus funciones (Abad, Rachid y Santin, 2018).

Sobre esa base, el objetivo de la presente investigación es identificar los efectos o repercusiones que trae contratar un operador de servicio electrónico, a través de una revisión exhaustiva de la normativa jurídica, libros, revistas y entrevistas hechas en portales periodísticos del país. Ya que el presente estudio toca una problemática reciente.

La investigación presenta una sección inicial de desarrollo que pondrá en contexto el nacimiento de los operadores de servicio electrónico: servicios "obligatorios" para los principales contribuyentes. Seguidamente, la sección dos se sustenta en la construcción teórica global respectiva, que da una interpretación al desarrollo de manera conjunta. Como tercera sección, se da el alcance de la metodología utilizada en la presente investigación. Así también, para la sección cuarta están las discusiones y finalmente para el último apartado, las conclusiones respectivas.

Desarrollo de la revisión teórica

Entender que la facturación electrónica tiene una buena acogida por distintos países, ya que facilita a las administraciones tributarias lograr una efectiva recaudación, control y fiscalización de tributos. La

factura electrónica juega un papel de suma importancia en la “transformación digital”. A nivel de América Latina, Brasil y Chile, por ejemplo, nos llevan años de ventaja; Ecuador y Colombia están iniciando con mucho apoyo y aceptación de los contribuyentes de dichos países (Business Empresarial, 2019).

Desarrollo de la revisión teórica

Entender que la facturación electrónica tiene una buena acogida por distintos países, ya que facilita a las administraciones tributarias lograr una efectiva recaudación, control y fiscalización de tributos. La factura electrónica juega un papel de suma importancia en la “transformación digital”. A nivel de América Latina, Brasil y Chile, por ejemplo, nos llevan años de ventaja; Ecuador y Colombia están iniciando con mucho apoyo y aceptación de los contribuyentes de dichos países (Business Empresarial, 2019).

Perú y la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), está integrada por más de 30 países, cuyo trabajo es conjunto, para el desarrollo de sus economías y sociedades, aprovechando las ventajas de la globalización; el Perú es parte de esta organización. La globalización, según Arriola (2012), es un “proceso de formación de un sistema económico mundial” (p.7)

El proceso de acercamiento a la OCDE ha sido gradual. El año 2008 se aprobó la incorporación de Perú, en la condición de miembro observador en su comité de inversiones, cuya admisión es parte del proceso de fortalecimiento de la cooperación de la OCDE en beneficio de nuestra economía; además, es muestra de confianza, consolidando el clima favorable para las

inversiones del Perú (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2014).

En este escenario, para que Perú pueda conformar la OCDE debe cumplir ciertos requisitos de alineación: tener una economía de mercado abierta, respeto a los derechos humanos e institucionalidad, entre otros. Siendo que, el Perú ha comenzado a trabajar junto a las principales economías de los miembros de la OCDE, en búsqueda de las condiciones más adecuadas y las políticas más idóneas, para nuestro desarrollo económico y social. Se espera que, en los siguientes años, se obtenga la membresía plena, que aseguraría la asistencia permanente para la ejecución de políticas, la prosperidad y reducción de la pobreza a niveles mínimos, a través del crecimiento y desarrollo económico y la estabilidad financiera (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2014).

Sin embargo, para que Perú sea admitido como miembro en esta organización, debe realizar reformas en las instituciones del Estado, lo que implica crear algunas nuevas entidades y reestructurar las existentes; tal es el caso de La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que cumple la función de reformar el sistema educativo universitario; y los NAF, que ayudan a la administración tributaria, para luchar contra la evasión fiscal y la informalidad, fomentando la cultura tributaria y utilización de comprobantes electrónicos, etc.

Sistematización electrónica de los comprobantes

El acelerado desarrollo del internet y la tecnología aplicada a diversos aspectos del día a día ha permitido que la sociedad ingrese a una revolución digital. Esta revolución transformó radicalmente las vidas

en todos los campos donde la tecnología es aplicable. Uno de ellos, es el corporativo en donde las empresas entraron en un proceso de digitalización que consiste en la aplicación de diferentes sistemas tecnológicos a los procesos para simplificarlos y optimizarlos al máximo (Guillen y Oscate, 2019).

En consecuencia, la sistematización de los comprobantes físicos a electrónicos, han sido situaciones producto de la globalización e innovación en el mundo. De allí que Andina (2019) refiere que la sistematización electrónica tiene el objetivo: “Lograr la masificación de comprobantes de pago electrónicos lo cual posibilita la optimización de procesos, aumentar la productividad, ahorrar costos y generar trazabilidad” (p.1). De allí se deduce que la masificación implica que deba tener un alcance total en el país; es decir, los ciudadanos, en su totalidad, deben acostumbrarse al uso de comprobantes electrónicos, ya que el beneficio es recíproco indirectamente para ambas partes.

En el Perú, se prevé que, para finales de este año, alrededor del 80% de las ventas totales de los contribuyentes se realizarán a través del comprobante digital, con ello se estará reduciendo la brecha de evasión de recibos falsos, la detección de operaciones no reales, evasión del IGV y la doble facturación (Andina, 2019, p.1). en este sentido, el Estado, a través de la administración tributaria, tendrá un mejor control de la recaudación de impuestos y/o adquisición de información, en tiempo real, sobre las operaciones de una determinada empresa y, por ende, las auditorías o fiscalizaciones se harían más rápidas y efectivas.

Facturación Electrónica

La factura física al igual que la electrónica representa el mismo valor en términos de sustentación, ante cualquier adquisición o venta, de bienes o compra de los mismos. No obstante, Ferrer, Huguet, y Payeras (2013), desde una perspectiva tributaria, consideran que la facturación electrónica como documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico, reemplaza el documento físico en papel, sin embargo, conserva el mismo valor legal con unas condiciones de seguridad que no se dan en la factura en papel (p.34). Por tanto, la factura electrónica también es considerada un documento mercantil, con los mismos efectos tributarios o legales que en físico, puesto que la factura electrónica al ser emitida a través del sistema de emisión electrónica desarrollado mediante el sistema de emisión electrónica (SEE), permite la sustentación del costo-gasto para efectos del impuesto a la renta, así como la utilización del crédito fiscal del impuesto general a las ventas, al emitirse también las notas de débito y crédito vinculadas a la factura electrónica desde el contribuyente (Guillen y Oscate, 2019, p.40).

Por tanto, utilizar este documento mercantil genera beneficios: la contribución al medio ambiente, gracias a la no emisión física del comprobante, la reducción de costos en las empresas, la rápida emisión, el almacenamiento efectivo y no riesgoso, el mayor control documental para la empresa y facilitar las auditorías externas o internas.

Legislación comparativa

De acuerdo con el estudio comparativo en otras legislaciones, respecto de la facturación electrónica en Latinoamérica, se afirma que la tendencia a estandarizar la emisión de comprobantes de pago de forma electrónica, se viene implementando en diferentes países como Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y México, encontrándose consolidadas en algunos países (Guillen Ramos y Oscate Salcedo, 2019, p.61)

Por el otro extremo, según el portal TIC (2019) el continente europeo, cuenta con una presencia del 100% de comprobantes electrónicos, en tanto que en América aún se encuentra en proceso de globalización, ya que los países latinoamericanos están con el 74,3 % a nivel de implementación.

Erazo (2014) argumenta que su implementación es una tendencia a nivel mundial, puesto que algunos países de América, Europa y Asia ya transaccional electrónicamente (p.1). Bajo esa perspectiva, se deduce que la facturación electrónica ya es un aspecto de alcance mundial por las ventajas que ofrece para el Estado y la población en general.

Los Operadores de servicio electrónico

Los operadores de servicio electrónico

(OSE) comprueban el cumplimiento de los aspectos esenciales de manera informática para que se considere emitido un documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, entre otros (Gestión, 2019). Estos mismos comprobantes vez validados pueden ser utilizados para efectos tributarios, contables y legales.

Los OSE forman parte del sistema de emisión electrónica, para comprobar de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales, de modo que se considere emitido el documento electrónico, para servir de soporte al comprobante de pago electrónico, en mérito al decreto legislativo N° 1314, donde se establece que la SUNAT faculta a que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos. Por ello, la administración tributaria hoy en día utiliza a los OSE, para la validación de comprobantes electrónicos. Debiéndose tener en cuenta que el emisor desde sus propios sistemas de emisión, será quién contrate los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE) para la validación de sus comprobantes (SUNAT, 2019, p.1), quedando expuesta en la Figura 1.

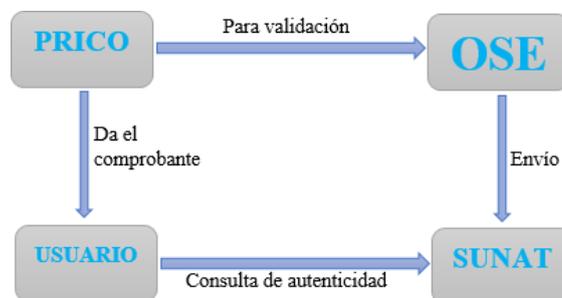


Figura 1. Rol que cumple la OSE como intermediario entre la administración tributaria y el contribuyente.

Sobre la Obligatoriedad

A partir del primer día de julio de cada año, se establece que los principales contribuyentes estarán obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos a través de un Operador de Servicios Electrónicos (OSE) o mediante el portal SUNAT operaciones en línea (Gestión, 2019 p.1), en referencia a la R.S. 044 -2019/SUNAT, que establece el uso obligatorio del sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos y del sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea (p.1), estableciendo, la obligatoriedad, para contratar un servicio OSE, también es el hecho contrario a la emisión de un comprobante, a través del portal SUNAT para los PRICOS.

Construcción teórica global

El Perú desea formar parte de la OCDE, con el fin de tener un atractivo clima económico, favorable de inversión entre particulares. Sin embargo, el realizar mejoras en las instituciones y procesos de estos, ha dado nacimiento a ciertas repercusiones orientadas al perjuicio económico en los principales contribuyentes.

Por tanto, la masificación de comprobantes electrónicos dará mayor amplitud de acción a la administración tributaria en el ejercicio de sus funciones, con el fin de efectuar una adecuada y efectiva recaudación de tributos, sin mencionar que esta práctica es adoptada, no solo en países occidentales, sino en países de oriente. Es así como el Perú efectiviza los procesos de control y recaudación, al promover el uso de comprobantes electrónicos, pero que, al mismo tiempo, la administración tributaria evidencia tener problemas tecnológicos en sus sistemas web, debido a la falta de soporte y refuerzo del mismo.

En consecuencia, la SUNAT se ve forzada a utilizar un tercero que valide los comprobantes electrónicos y exigiendo la obligatoriedad en la contratación de un OSE; así mismo, evidencia tener una mejor efectividad en la verificación de los aspectos esenciales, en un comprobante electrónico.

En cierto modo, genera molestia e incomodidad al empresario, quien está dentro de la categoría “principal contribuyente”, teniendo éste que asumir ciertos efectos negativos: el costo innecesario por adquisición del servicio, la posible concertación de precios entre los operadores, y la calidad del servicio en función al precio; teniéndose en cuenta que antes de emitirse R.S. 044 -2019/SUNAT, el proceso de verificación era íntegramente gratuito.

Metodología

El método utilizado para el desarrollo de la investigación corresponde al inductivo, desarrollándose bajo un enfoque cualitativo a nivel descriptivo al especificar las propiedades, del fenómeno sometido a análisis (Fernández Collado & Sampieri, Baptista Lucio, 2014, p.92). El estudio se desarrolló bajo la técnica del análisis documental a través de la descripción e interpretación de las fuentes de información, bajo el análisis hermenéutico mediante la descripción e interpretación de las fuentes de información con el objetivo de conocer el contexto referente al proceso de digitalización de los OSE para revelar y comprender su repercusión en los contribuyentes.

Resultados

Sobre el costo innecesario

En una entrevista realizada por el pe-

riodista del diario Gestión, José Reyes, al presidente del Comité Técnico de Tributos, de la Junta de Decano del Colegio de Contadores del Perú, Velazco Borda (2019) declaró: “SUNAT debería seguir realizando la verificación, pues ellos tienen un millonario plan presupuestado para mejorar su infraestructura tecnológica. Los OSE deberían seguir siendo opcionales” (p.1); siendo que el inconveniente con la obligación de contratar a los OSE, es el costo que generará a las empresas, cerca de la mitad de los PRICOS utiliza el portal SUNAT, ya que se adecúa a las necesidades de su negocio, mientras que deberán implementar el sistema OSE aquellas con un elevado volumen de facturación diaria (Gestión, 2019 p.1).

Bajo las perspectivas referidas en los párrafos precedentes, coincidimos en que el costo es totalmente innecesario para el principal contribuyente, ya que contratar un OSE implica un desembolso de las empresas privadas que se ven obligadas, bajo la norma, a su uso y aplicación.

A pesar de que el estado es bajo presupuesto, se ha destinado cantidades considerables de dinero a la implementación informática de la administración tributaria, para el efectivo cumplimiento y desarrollo de sus funciones; las mismas que no han sido logradas con eficiencia aparentemente, por eso dicha institución se ve forzada a utilizar terceros, quienes realicen la validación de comprobantes electrónicos, perjudicando notablemente a los principales contribuyentes, porque antes de ser obligatoria la contratación de un OSE, el proceso de validación era gratuito y facultad exclusiva de la SUNAT.

Sobre la concertación de precios

La administración tributaria siempre ha

tenido fallas y caídas constantes en su plataforma virtual, así como lo expresa el periodista del diario Gestión, Reyes Leyva (2018), en la entrevista realizada a ambos ejecutivos de DIGIFLOW y EFACT, coincidieron que “la ventaja para las empresas cuando funcione el sistema a través de los OSE será que podrán tener un servicio permanente, a diferencia de la validación con SUNAT, que sufre de constantes caídas de su sistema” (p.1).

Del mismo modo, el presidente del comité técnico de tributarios de la Junta de Decano del Colegio de Contadores del Perú, Velazco Borda (2018) manifestó las razones por las que SUNAT tercerizó el servicio de validación por: “No contar con una infraestructura informática suficiente” y “No atender las quejas de los contribuyentes por su mal servicio” (p.1).

Por el otro extremo, en una entrevista realizada a Velazco por Montalvo y Quequesana (2018) argumentó que el hacerlo obligatorio, genera una serie de problemas empresariales manifestando que: “Se incrementa del costo innecesariamente”, “No se ha normado la posible concertación del accionariado de los OSE” (p.189).

El servicio que brindan estos particulares tiene una buena aceptabilidad en términos de eficiencia, por parte de los principales contribuyentes, ya que el servicio es permanente y no presenta problemas de caída del sistema o cualquier otro inconveniente. No obstante, está el hecho contrario de que pueda existir una posible concertación de precios, por parte de estas empresas privadas, las cuales en buena cuenta podrían ser beneficiosas para ellos, pero perjudicial para los que adquieren el OSE, ya que no existe normatividad alguna que limite dicha acción, lo cual genera inseguridad al PRICO.

Sobre la calidad del servicio en función al precio

Según la entrevista realizada en el diario Gestión al gerente de la OSE Ramírez (2019) declaró: "si es una empresa que emite 100 documentos al mes, el costo del servicio de la OSE puede ser de S/ 5 al mes. Si es una empresa que emite 2,000 documentos al mes, el costo podría ser S/ 25 al mes. Y si emite 24,000 documentos al mes, el costo sería de S/ 180 al mes" (p.1).

Del mismo modo, el gerente comercial de la OSE Sánchez (2018) enfatizo: "el costo por los servicios de facturación electrónica varía entre US\$ 50 a US\$ 500 al mes, dependiendo del volumen de documentos a procesar" (p.1). Sumado a ello, el gerente general de la OSE Bengtsson (2018) argumenta: "El costo para la emisión electrónica es de S/ 0.02 por comprobante" (p.1).

Si bien en Perú a la fecha, existen 15 operadores de servicio acreditados ante la SUNAT, éstos operadores no tienen una tasa fija en precios. Tomando en cuenta, el párrafo precedente se puede evidenciar que existe libertad de mercado y varía obviamente por la calidad del servicio: los que cobran más, dan un buen servicio sin complicaciones; los que cobran precio promedio, ofrecen un servicio estándar que en ciertas ocasiones puede tener complicaciones; finalmente los que cobran un costo bajo, tendrían un servicio no muy eficiente.

Estos datos reflejan la diversidad de precios, que, al margen de generar un costo adicional e innecesario al principal contribuyente, se ven obligados a contratar un servicio que no pueda traerle complicaciones en la validación de los comprobantes electrónicos; el mismo implica pagar más dinero por la calidad del servicio (Tabla 1).

Tabla 1
Resumen sobre las repercusiones que trae contratar un OSE para los PRICO

Servicio de un OSE	Repercusiones	Observación
Obligatorio para PRICOS	Costo innecesario	El PRICO con el sistema actual debe pagar por el servicio de validación de comprobantes electrónicos, situación distinta se vivía antes ya que era gratuito y lo hacia la misma administración tributaria.
	Posible concertación de precios entre los operadores	La normatividad actual no regula la posible concertación de precios entre los OSE, lo cual genera preocupación e inseguridad al PRICO.
	Calidad del servicio en función al precio	El servicio varía dependiendo del OSE a contratar, desde el más económico al más caro, siendo esta ultima el más factible para evitar problemas y errores de validación.

Nota: El cuadro anterior simplifica de manera clara las repercusiones que trae contratar un OSE para la validación de comprobantes electrónicos en los principales contribuyentes.

Conclusiones

El estado, en su intento de promover la utilización de comprobantes electrónicos y lograr la masificación de estos en todo el país, ha dejado de lado el fortalecimiento de los sistemas informáticos y/o tecnológicos de la administración tributaria, ya que estos siempre han tenido fallas, saturaciones y caídas constantes, lo cual genera un malestar en los contribuyentes.

Los RICOS son parte de los considerados contribuyentes, en la categoría de “principales”, se han visto afectados en virtud de la obligatoriedad que hace la SUNAT, para contratar el servicio privado, a través de una norma y que no acatarlo implica sanción o multa.

Es evidente, el costo innecesario debe asumir el principal contribuyente, solo por el hecho de querer emitir comprobantes electrónicos, para el desarrollo normal de su empresa; este, de alguna manera, incide en la utilidad de la empresa. Situación distinta se vivía antes de que saliera la normatividad, cuya validación de estos documentos mercantiles lo hacía la misma administración tributaria, sin ningún tipo de costos, porque era totalmente gratuito.

Por otra parte, la posible concertación de precios de los operadores de servicio electrónico es otro aspecto que no está regulado en ninguna normatividad dentro del contexto peruano; existe el riesgo de que se pueda fijar el precio, entre acuerdo de los operadores y así lograr una mejor utilidad. La calidad del servicio en función del precio, evidentemente va relacionado al costo, porque si un PRICO no desea tener problemas de validación y reporte de información a la SUNAT, debe contratar un OSE que tenga una buena calidad de servicio, lo cual lógicamente implica pagar más y así evitar reclamos de los clientes.

Finalmente, el estado debería designar una cantidad de presupuesto adicional a la administración tributaria, que directamente esté orientada a la mejora de los sistemas tecnológicos de atención al cliente o portal web, ya que si lo que se quiere es recaudar buena cantidad de tributos, se debe reforzar la tecnología de la SUNAT; lograr así no solo solucionar el malestar de los PRICOS, sino también tener una base de datos totalmente eficaz, para los procesos de auditoría, fiscalización y cruce de información; por ende un efectivo cobro de impuestos.

Referencias

- Abad, A., Rachid, J., & Santin, O. (2018). Factura Electrónica en América Latina. (R. Z. Alberto Barreix, Ed.) Panamá, New York, Republica de Panamá: CIAT - BID.
- Andina. (11 de Junio de 2019). Operadores de servicios facilitan masificación de la facturación electrónica. Andina- Agencia peruana de Noticias, págs. 1-1.
- Arriola, J. (2012). La globalización o la razón del más fuerte. Asociación paz y solidaridad Asturias. Obtenido de <http://www.ehu.es/Jarriola/articulos%20proprios/Libru.pdf>
- Bengtsson, K. (28 de Abril de 2018). Nuevo sistema de facturación electrónica ¿Cuánto le costará implementarlo a las empresas? (J. Reyes Leyva, Entrevistador) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/nuevo-sistema-facturacion-electronica-le-costara-implementarlo-empresas-232327-noticia/?ref=gesr>
- Business Empresarial. (2019). La facturación electrónica y el nuevo modelo OSE. Perú. Obtenido de <http://www.businessempresarial.com.pe/la-factura-electronica-y-el-nuevo-modelo-ose/>
- Cámara Ecuatoriana Americana de Comercio. (2014). La facturación electrónica: De la teoría a la práctica. Guayaquil: Cámara Ecuatoriana Americana de Comercio. Obtenido de <https://amchamgye.org.ec/la-facturacion-electronica-de-la-teoria-a-la-practica/>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2014). Perú 2021: País OCDE, OECD Country Member (1ra ed.). (B. P. S.A.C., Ed.) Lima, Perú. Obtenido de <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/documentoocde.pdf>
- De Velazco Borda, J. (2018). 1-290. (C. Montalvo Barbieri, & C. Quequesana Solsol, Entrevistadores) Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625979/Montalvo_BC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De Velazco Borda, J. (2 de Febrero de 2019). Facturas electrónicas: Presentan demanda de inconstitucionalidad por obligar a contratar a los OSE. (J. Reyes Leyva, Entrevistador) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/facturas-electronicas-presentan-demanda-inconstitucionalidad-obligar-contratar-ose-259836-noticia/?ref=gesr>
- Decreto Legislativo N° 1314 (2018). qué faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos. Perú.
- Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-faculta-a-la-sunat-a-establecer-que-decreto-legislativo-n-1314-1469407-3/>
- Diario Gestión. (12 de Junio de 2019). A partir del 1 de julio los principales contribuyentes deben emitir comprobantes con operador de servicios electrónicos. Gestión - Economía, págs. 1-1. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-principales-contribuyentes-obligados-emitir-comprobantes-electronicos-julio-270011-noticia/?ref=gesr>
- Diario Gestión. (27 de Febrero de 2019). Facturas electrónicas: Presentan demanda de inconstitucionalidad por obligar a contratar a los OSE. Gestión - Economía, págs. 1-1. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/facturas-electronicas-presentan-demanda-inconstitucionalidad-obligar-contratar-ose-259836-noticia/?ref=gesr>

- Diario Gestión. (28 de Junio de 2019). Sunat: ¿Qué empresas deberán emplear Operadores de Servicios Electrónicos desde julio? Gestión-Economía, pág. 1. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-empresas-deberan-operadores-servicios-electronicos-julio-271681-noticia/>
- Escudero Sánchez, C., & Cortes Suárez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Ecuador: Colección REDES2017. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta ed.). México: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Ferrer Gomila, J., Huguet Rotger, L., & Payeras Capella, M. (2013). Facturación Electrónica (1ra Edición ed.). España: Eureka Media, SL.
- Guillen Ramos, R., & Oscate Salcedo, M. (2019). La sistematización electrónica y el impacto tributario en las MYPES del sector textil de la Av. Prolongación Gamarra en el ejercicio 2018. Lima, Perú. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625977/Guillen_RR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Izcarra Palacios, S. P. (2014). Manual de investigación Cualitativa. México: Distribuciones Fontanama S.A.
- Perú. (2018). Decreto Legislativo N° 1314. Decreto legislativo que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos. Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-faculta-a-la-sunat-a-establecer-que-decreto-legislativo-n-1314-1469407-3/>
- Portal TIC. (1 de Octubre de 2019). Más del 60% de los países utilizan la factura electrónica, con Europa y América a la cabeza. Europapress, págs. 1-1.
- Ramirez Gastón, A. (22 de Febrero de 2019). Empresas deberán contratar a las OSE para validar comprobantes electrónicos, ¿Cuánto costará? (J. Reyes Leyva, Entrevistador) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/empresas-deberan-contratar-ose-validar-comprobantes-electronicos-costara-259388-noticia/?ref=gesr>
- Reyes Leyva, J. (28 de Abril de 2018). Nuevo sistema de facturación electrónica ¿Cuánto le costará implementarlo a las empresas? Gestión - Economía, págs. 1-1.
- Sanchez Figueroa, A. (28 de Abril de 2018). Nuevo sistema de facturación electrónica ¿Cuánto le costará implementarlo a las empresas? (J. Reyes Leyva, Entrevistador) Obtenido de <https://gestion.pe/economia/nuevo-sistema-facturacion-electronica-le-costara-implementarlo-empresas-232327-noticia/?ref=gesr>
- SUNAT. (2019). R.S. 044 - 2019: Que establece el uso obligatorio del sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos y del sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea. Perú: SUNAT.
- SUNAT. (23 de Mayo de 2019). CPE - SUNAT. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos